Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 16 de octubre de 2024

VISTO el expediente MPA-E-74841-2024, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de UNA (1) persona idónea para desempeñarse como Auxiliar de Apoyo y Tractorista, para la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento principal en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses, según detalle de Nota de Pedido N° 113/2024 – RAF 560.

Que en orden 02 obra Nota Fundada S/N – Letra: D.P.H.D.P. – Ss. P. de fecha 03 de septiembre de 2024, mediante la cual la Dirección Provincial de Herramientas para el Desarrollo Productivo con aval de la Subsecretaría de Producción, solicitan a la Ministro de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicios mencionado en el considerando que precede.

Que en orden 07 obra la autorización de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 112/2024 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8052UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8052, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 12 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 201/2024 – RAF 560 y en orden 13 obra Nota de Pedido Nº 113/2024 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16, y los Decretos Provinciales N° 3153/23 y N° 3192/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PyME
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 112/2024 – RAF 560, referente a la locación de servicios de UNA (1) persona idónea para desempeñarse como Auxiliar de Apoyo y Tractorista, para la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento principal en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8052UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8052 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. D. P. y PyME N° 089/2024.-

HERNANDEZ Carolina
Firmado digitalmente por HERNANDEZ Carolina
Fecha: 2024.10.16 15:04:30 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I - RESOLUCIÓN S. D. P. y PyME N° 089/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 112/2024 – RAF-560

Locación de Servicios de UNA (1) persona idónea para desempeñarse como Auxiliar de Apoyo y Tractorista, para la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento principal en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 112/2024, referente a la locación de servicios de Una (1) persona idónea para desempeñarse como Auxiliar de Apoyo y Tractorista, para la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento principal en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-74841-2024

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de Servicios.

6°. PLAZO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN
La duración de la presente contratación será el plazo de doce (12) meses con opción a prórroga, a partir del día de la suscripción por ambas partes del contrato.
Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- o toda norma que en su futuro la reemplace.

7°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida:
Los servicios son requeridos para el apoyo de distintas actividades lideradas por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario con especial énfasis en los Programas "PLAN FORRAJERO", "PROLANA" y "CENTRO DE REPRODUCCIÓN GENÉTICA", cuya característica principal es que se desarrollan en el ámbito rural, y se asocian al uso de maquinaria agrícola y/o prácticas con animales de las especies ovina y bovina, e involucran todas las labores desde la preparación, operación y mantenimiento de maquinaria y equipos, la asistencia en el manejo de animales en prácticas específicas, como así también en la toma de datos para el seguimiento.

Actividades a llevar adelante:
- Operar tractor agrícola.
- Operar y regular máquinas de preparación de suelo.
- Operar y regular maquinaria de siembra para diferentes dosis y variedades de fertilizantes y semillas.
- Operar, regular y calibrar maquinaria de corte y henificación.
- Operar Dron.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

- Tomar mediciones con GPS.
- Mantenimiento general de tractores e implementos.
- Mantenimiento general de instalaciones.
- Recorridas a campos para evaluación de pastizales pre-cosecha.
- Asistencia para el desarrollo de supervisiones de esquila y acondicionamiento.
- Auxiliar de apoyo en distintas actividades vinculadas a los programas de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario.

Definición del perfil:
Perfil idóneo Auxiliar de Apoyo y Tractorista, con educación mínima de secundario completo, paquete Office (Word y Excel) e internet, con experiencia previa y comprobable en el manejo de maquinaria agrícola y trabajos rurales.

Modalidad:
El servicio se deberá prestar en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario con sede en la ciudad de Río Grande, y en la zona rural donde se programen las labores, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

Indicación del carácter:
Transitorio.

8°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En la etapa de oferta

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Currículum Vitae firmado en todas sus hojas.
- Copia certificada del Título Profesional, en caso de corresponder.
- Copia del Carnet de Conducir.
- Toda documentación que se considere pertinente para demostrar idoneidad en relación al perfil requerido.

En la etapa de adjudicación:

- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Matrícula profesional o en su defecto constancia de matrícula en trámite, en caso de corresponder.
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago.
- Seguro de accidentes personales.

9°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la siguiente dirección: ueppni-saf@tierradelfuego.gob.ar

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 112/2024 RAF 560 - Fecha de Apertura 22/10/2024 – Hora 11:00 hs.,** serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia, dirección de correo electrónico: ueppni-saf@tierradelfuego.gob.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/oadjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico ueppni-saf@tierradelfuego.gob.ar

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gob.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: ueppni-saf@tierradelfuego.gob.ar

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II - RESOLUCIÓN S. D. P. y PyME N° 089/2024.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el señor/a …….....……..,D.N.I. N°……constituyendo domicilio legal en ….....……. adelante denominado **"EL CONTRATADO/A"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO/A, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos, para desempeñarse como Auxiliar de Apoyo y Tractorista, para la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento principal en la ciudad de Río Grande, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera.

Lugar, carga horaria y de más características y especificaciones de la prestación de servicios:

El servicio se deberá prestar en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario con sede en la ciudad de Río Grande, y en la zona rural donde se programen las labores, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes; y los horarios serán coordinados por dicha cartera, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Actividades a llevar adelante:

- Operar tractor agrícola.
- Operar y regular máquinas de preparación de suelo.
- Operar y regular maquinaria de siembra para diferentes dosis y variedades de fertilizantes y semillas.
- Operar, regular y calibrar maquinaria de corte y henificación.
- Operar Dron.
- Tomar mediciones con GPS.
- Mantenimiento general de tractores e implementos.
- Mantenimiento general de instalaciones.
- Recorridas a campos para evaluación de pastizales pre-cosecha.
- Asistencia para el desarrollo de supervisiones de esquila y acondicionamiento.
- Auxiliar de apoyo en distintas actividades vinculadas a los programas de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones, en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO/A,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en doce (12) cuotas fijas de un valor mensual de …….. ($ ……..), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° …….. Cuenta Nº …….. del ……..., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO/A.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO/A** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ……. ($ …….).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

QUINTA: EL CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio,

siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respectodel ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL **CONTRATADO/A** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO/A y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2024. -